BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €

- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2193

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Deportes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 1408 de fecha 13 de julio de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con fecha 20 de julio de 2016, y referencia n.º 312667:

Entidad beneficiaria: Club Deportivo Guadalajara Basket.

Concepto: Colaboración en la Organización de la fase de ascenso a la Liga EBA.

Importe: Mil quinientos euros (1.500 €).

Guadalajara, 20 de julio de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2051

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 35, de fecha 22 de marzo de 2013, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua potable.

Torrecuadrada de Molina a 8 de julio de 2016.– El Alcalde, José María Tercero Abánades.

2043

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de emisión de olores, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de Henares a 10 de febrero de 2016.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

2040

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 20 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de coordinación de policías locales de Castilla-La Mancha, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la escala básica, categoría policía con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición de dos plazas en la escala básica, categoría de policía, del Cuerpo de policía local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas participantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,65 metros, las mujeres.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de bachiller, técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de bachiller o técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en educación secundaria obligatoria y de bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de

solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía local.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta corporación.

3.3.- Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6.- Los derechos de examen serán de 10,00 euros, y se ingresarán en la Caja de la corporación, en el número de cuenta corriente IBAN ES78 0030 1259 3203 7510 1273 (Banco de Santander) (o bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico), haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, la hora y el lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5. Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario público de carrera del Ayuntamiento de El Casar designado por el órgano convocante.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de El Casar designado por el órgano convocante, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tres funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Policía local que presten sus servicios en Ayuntamientos de Castilla-La Mancha designados por el órgano convocante. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días, en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Quinta prueba: Conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas, con menos de tres puntos.

Sexta prueba: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés o francés), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ente el Tribunal del texto, seguida de una conversación con este en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto, por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.4.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de julio de 2016, determinándose la fecha exacta en la Resolución que se indica en la base 4.2.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento, el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, conforme a lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos que su primer apellido comience por la letra «I», y así, sucesivamente.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, estas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de

la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo, de 45 días naturales.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días naturales para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de bachiller, técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten, acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía local del Ayuntamiento de El Casar, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado, en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (provincia, a la que pertenezca el correspondiente Ayuntamiento), en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

En El Casar a 30 de junio de 2016.– El Alcalde, José Luis González Lamola.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE EL CASAR

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. *Carrera de velocidad (60 metros).*
2. *Carrera de resistencia (1.000 metros).*
3. *Salto de longitud (pies juntos).*
4. *Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.*

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

1. CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2. CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3. SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de 1 m de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas:

HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"00	9"3	9"5
CARRERA RESISTENCIA (1.000 metros)	4'00"	4'05"	4'10"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kg) (metros)	7,80	7,60	7,50

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"7	11"00
CARRERA RESISTENCIA (1.000 metros)	4´40"	4´50´´	5´00"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kg) (metros)	5,70	5,50	5,30

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

SEGUNDA Y QUINTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autó-

nomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 9.- El Derecho administrativo general. La Administración pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 10.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

TEMA 12.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

TEMA 13.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo; animales domésticos y potencialmente peligrosos; urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 14.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 15.- La actividad de la Policía local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 16.- La Administración local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El municipio. El padrón municipal. Las mancomunidades.

TEMA 17.- Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos. Competencias municipales.

TEMA 18.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 19.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 20.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

TEMA 21.- Ordenanzas municipales de: Ordenanza reguladora del uso de fertilizantes orgánicos en agricultura.- Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía.- Ordenanza reguladora de la práctica del botellón en espacios públicos.- Ordenanza de convivencia ciudadana.- Ordenanza reguladora de la venta ambulante.

PARTE ESPECIAL

TEMA 22.- La regulación de las Policías locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías autonómicas y Policías locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 23.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 24.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 25.- La Policía local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía local como Policía Judicial.

TEMA 26.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 27.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 28.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 29.- Delitos contra la libertad: Las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 30.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso

sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 31.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 32.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 33.- Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

TEMA 34.- Delitos contra la Administración pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 35.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 36.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de *hábeas corpus.*

TEMA 37.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables.

TEMA 38.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 39.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio *non bis in idem*.

TEMA 40.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 41.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 42.-. Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 43.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 44.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 45.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía local en accidentes de tráfico.

TEMA 46.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 47.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 48.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 49.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 50.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 51.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

TEMA 52.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 53.- Internet: Conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: Conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromotopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzs a 35 decibelios o de 4.000 hertzs a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal medico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal medico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas e intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

2041

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

BASES Y CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DE PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 20 de mayo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de El Casar, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la escala básica, categoría de oficial, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza en la escala básica, categoría de oficial, del cuerpo de Policía local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de bachiller, técnico de formación profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de bachiller o técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el BOE n.º 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación, cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de El Casar

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y B.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento, conforme al modelo del anexo III de la presente convocatoria.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta corporación.

3.3.- Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6.- Los derechos de examen serán 10,00 €, y se ingresarán en el número de cuenta corriente IBAN ES78 00301259 3203 7510 1273 (Banco de Santander), o bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico a nombre de la presente corporación, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de personas aspirantes excluidas e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de personas aspirantes admitidas. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, y señalando la fecha, la hora y el lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas.

5. Tribunal calificador

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidencia: Una persona funcionaria de carrera designada por el órgano convocante.

Secretaría: Un funcionario del Ayuntamiento

Vocalías: Una persona funcionaria de carrera designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y tres funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Policía local, al menos, con la categoría de Oficial, que presten sus servicios en Ayuntamientos de Castilla-La Mancha designados por el órgano convocante. Todos las vocalías deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.- La designación de la vocalía designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal funcionario de carrera, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador incluirá el de sus respectivos suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- La Presidencia del Tribunal calificador podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación del Tribunal calificador, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría o de las personas que legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición.

- Fase de concurso.

c) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para las personas aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de estas, cada persona aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días, en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar potestativamente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba: Prueba práctica. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Cuarta prueba: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección de la persona aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ente el Tribunal del texto, seguida de una conversación con esta en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto, por cada uno de los idiomas sobre los que se examine la persona aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposios de interés policial: 0,10 puntos, por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones públicas relacionados con las funciones de Policía local, hasta 20 horas lecti-

vas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposios de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas, y 0,75 puntos, de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o máster: 1 punto.

b) Licenciado o grado: 0,90 puntos.

c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.

d) Cualquier otra diplomatura: 0,70 puntos.

e) Técnico superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de 1 punto por las condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales.

6.4.- Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior se justificarán por las personas participantes mediante fotocopias compulsadas

6.5.- La puntuación final, en orden a determinar las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.6.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de julio de 2016, determinándose la fecha exacta en la Resolución que se indica en la base 4.2.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento, el Tribunal calificador podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, conforme a lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos que su primer apellido comience por la letra «I», y así, sucesivamente.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, estas se realizarán de formas que quede garantizada el anonimato de las personas aspirantes.

7.5.- La duración máxima de la fase del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal calificador en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución n.º 1, El Casar y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del Tribunal calificador que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de personas aprobadas.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento o en los lugares de examen y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, la relación de las personas aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de personas aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal calificador no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal calificador, una relación

complementaria de personas aspirantes que sigan a los propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la categoría.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario o funcionaria en prácticas.

9.1.- Las personas aspirantes propuestas presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo los causas de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombradas funcionarios o funcionarias en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionario o funcionarias de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario o funcionaria de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que la persona aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a aquellas personas aspirantes que lo soliciten, acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía local de El Casar, el Ayuntamiento exigirán a las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado, en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, o, previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

En El Casar a 30 de junio de 2016.– El Alcalde, José Luis González Lamola.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE EL CASAR

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. *Carrera de velocidad (60 metros).*
2. *Carrera de resistencia (1.000 metros).*
3. *Salto de longitud (pies juntos).*
4. *Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.*

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-41 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Mas de 9,8"	Más de 10,3"	Más de 10,6"	Más de 10,9"	Más de 11,11"	Más de 11,4"
1	Más de 9,6" hasta 9,8"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,4" hasta 10,6"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 10,9" hasta 11,1"	Más 11,2" hasta 11,4"
2	Más de 9,4" hasta 9,6"	Más de 9,9" hasta 10,1"	Más de 10,2" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 11' hasta 11,2"
3	Más de 9,2" hasta 9,4"	Más de 9,7" hasta 9,9"	Más de 10" hasta 10,2"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10, 8" hasta 11"
4	Más de 9" hasta 9,2"	Más de 9,5" hasta 9,7"	Más de 9,8" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,6" hasta 10,8"
5	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,9" hasta 9,5,"	Más de 9,2" hasta 9,8"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,7" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,6"
6	Más de 7,9" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,9"	Más de 8,7" hasta 9,2"	Más de 9" hasta 9,5"	Más de 9,2" hasta 9,7"	Más de 9,5" hasta 10"
7	Más de 7,6" hasta 7,9"	Más de 8,1" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,7"	Más de 8,6" hasta 9"	Más de 8,8" hasta 9,2"	Más de 9,1" hasta 9,5"
8	Más de 7,2" hasta 7,6"	Más de 7,7" hasta 8,1"	Más de 8" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,6"	Más de 8,6" hasta 8,8"	Más de 8,9" hasta 9,1"
9	Más de 6,4" hasta 7,2	Más de 6,9" hasta 7,7"	Más de 7,2" hasta 8"	Más de 7,6" hasta 8,4"	Más de 7,8" hasta 8,6"	Más de 8,1" hasta 8,9"
10	6,4" o menos	6,9" o menos	7,2" o menos	7,6" o menos	7,8" o menos	8,1" o menos

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres)

Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 11,8"	Más de 12,2"	Más de 12,6"	Más de 13,1"	Más de 13,4"	Más de 13,8"
1	Más 11,4" hasta 11,8"	Más de 12" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,6"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,4"	Más de 13,5" hasta 13,8"
2	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,5"
3	Más de 10, 8" hasta 11"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12,2" hasta 12,5"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"
4	Más de 10,4" hasta 10,8"	Más de 10,9" hasta 11,4"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,9" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,5"	Más de 12,6" hasta 12,8"
5	Más de 10" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,9"	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,3" hasta 11,9"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,2" hasta 12,6"
6	Más de 9,5" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 11"	Más de 10,8" hasta 11,3"	Más de 11,4" hasta 12"	Más de 11,7" hasta 12,2"
7	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 9,6" hasta 10,1"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,3" hasta 10,8"	Más de 10,8" hasta 11,4"	Más de 11" hasta 11,7"
8	Más de 8,9" hasta 9,1"	Hasta 9" hasta 9,6"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,6" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,8"	Más de 10,3" hasta 11"
9	Más de 8,1" hasta 8,9"	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,7 hasta 9,5"	Más de 9" hasta 9,6"	Más de 9,4" hasta 10"	Más de 9,6" hasta 10,3"
10	8,1" o menos	8,4" o menos	8,7" o menos	9" o menos	9,4" o menos	9,6" o menos

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos ('') y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-41 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Mas de 5'05"	Más de 5'30"	Más de 5'40"	Más de 5'50'"	Más de 6'00"	Más de 6'10"
1	Más de 4'55" hasta 5'05"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"	Más de 6'00" hasta 6'10"
2	Más de 4'45" hasta 4'55"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"
3	Más de 4'35" hasta 4'45"	Más de 5'00" hasta 5'10"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"
4	Más de 4'20" hasta 4'35"	Más de 4'45" hasta 5'00"	Más de 4,55" hasta 5'10"	Más de 5'05" hasta 5'20"	Más de 5'15" hasta 5'30"	Más de 5'25" hasta 5'40"
5	Más de 3'25" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'45"	Más de 4'00" hasta 4'55"	Más de 4'10" hasta 5'05"	Más de 4'20" hasta 5'15"	Más de 4'30" hasta 5'25"
6	Más de 2'45" hasta 3'25"	Más de 3'10" hasta 3'50"	Más de 3'20" hasta 4'00"	Más de 3'30" hasta 4'10"	Más de 3'40" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'30"
7	Más de 2,33" hasta 2'45"	Más de 2'58" hasta 3'10"	Más de 3'08" hasta 3'20"	Más de 3'18" hasta 3'30"	Más de 3'28" hasta 3'40"	Más de 3'38" hasta 3'50"
8	Más de 2'27" hasta 2'33"	Más de 2'52" hasta 2'58"	Más de 3'02" hasta 3'08"	Más de 3'12" hasta 3'18"	Más de 3'22" hasta 3'28"	Más de 3'32" hasta 3'38"
9	Más de 2'13" hasta 2'27"	Más de 2'38" hasta 2'52"	Más de 2'48" hasta 3'02"∫	Más de 2'58" hasta 3'12"	Más de 3'08" hasta 3'22"	Más de 3'18" hasta 3'32"
10	2'13" o menos	2'38" o menos	2'48" o menos	2'58" o menos	3'08" o menos	3'18" o menos

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación (mujeres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-41 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Más de 6'10"	Más de 6'30"	Más de 6'40"	Más de 6'50"	Más de 7'00"	Más de 7'20"
1	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'20" hasta 6'40"	Más de 6'30" hasta 6'50"	Más de 6'45" hasta 7'00"	Más de 7'05" hasta 7'20"
2	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'00" hasta 6'20"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'30" hasta 6'45"	Más de 6'50" hasta 7'05"
3	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'45" hasta 6'00"	Más de 5'55" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'35" hasta 6'50"
4	Más de 4'55" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'45"	Más de 5'40" hasta 5'55"	Más de 5'55" hasta 6'10"	Más de 6'20" hasta 6'35"
5	Más de 4'30" hasta 4'55"	Más de 5'00" hasta 5'20"	Más de 5'10" hasta 5'30"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'55"	Más de 5'45" hasta 6'20"
6	Más de 4'10" hasta 4'30"	Más de 4'45" hasta 5'00"	Más de 4,50" hasta 5,10"	Más de 5'00" hasta 5'20"	Más de 5'10" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'45"
7	Más de 3'50" hasta 4'10"	Más de 4'20" hasta 4'45"	Más de 4,30" hasta 4'50"	Más de 4'40" hasta 5'00"	Más de 4'50" hasta 5'10"	Más de 5'05" hasta 5'30"
8	Más de 3'35" hasta 3'50"	Más de 3'55" hasta 4'20"	Más de 4'00" hasta 4'30"	Más de 4'20" hasta 4'40"	Más de 4'30" hasta 4'50"	Más de 4'45" hasta 5'05"
9	Más de 3'20" hasta 3'35"	Más de 3'35" hasta 3'55"	Más de 3'45" hasta 4'00"	Más de 3'55" hasta 4'20"	Más de 4'05" hasta 4'30"	Más de 4'15" hasta 4'45"
10	3'20" o menos	3'35" o menos	3'45" o menos	3'55" o menos	4'05" o menos	4'15" o menos

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-41 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 1,5 m	Menos de 1,3 m	Menos de 1,2 m	Menos de 1,1 m	Menos de 1 m	Menos de 0,9 m
1	De 1,5 m a 1,6 m	De 1,3 a 1,4 m	De 1,2 a 1,3 m	De 1,1 m a 1,2 m	De 1 a 1,1 m	De 0,9 a 1 m
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m
3	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m
4	Más de 1,8 a 1,9 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m
5	Más de 1,9 a 2 m	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m
6	Más de 2 a 2,3 m	Más de 1,8 m a 2,1 m	Más de 1,7 a 2 m	Más de 1,6 a 1,9 m	Más de 1,5 a 1,8 m	Más de 1,4 a 1,7 m
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m	Más de 2 a 2,4 m	Más de 1,9 a 2,3 m	Más de 1,8 a 2,2 m	Más de 1,7 a 2,1 m
8	Más de 2,7 a 2,8 m	Más de 2,5 a 2,6 m	Más de 2,4 a 2,5 m	Más de 2,3 a 2,4 m	Más de 2,2 a 2,3 m	Más de 2,1 a 2,2 m
9	Más de 2,8 a 3,2 m	Más de 2,6 a 3 m	Más de 2,5 a 2,9 m	Más de 2,4 a 2,8 m	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,2 a 2,6 m
10	Más de 3,2 m	Más de 3 m	Más de 2,9 m	Más de 2,8 m	Más de 2,7 m	Más de 2,6 m

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-41 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 1,00 m	Menos de 0,90 m	Menos de 0´80 m	Menos de 0,75 m	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,75 hasta 0,85 m	Más de 0,70 hasta 0,80 m	Más de 0,60 hasta 0,70 m
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,85 hasta 0,95 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,70 hasta 0,75 m
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,90 hasta 0,95 m	Más de 0,75 hasta 0,80 m
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m	Más de 1,30 hasta 1,50 m	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,05 m
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m	Más de 1,40 hasta 1,65 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m	Más de 1,15 hasta 1,35 m	Más de 1,05 hasta 1,25 m
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 1,95 m	Más de 1,65 hasta 1,90 m	Más de 1,45 hasta 1,70 m	Más de 1,35 hasta 1,60 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m	Más de 1,60 hasta 1,95 m	Más de 1,45 hasta 1,75 m
9	Más de 2,35 m hasta 2,6 m	Más de 2,25 hasta 2,5 m	Más de 2,15 hasta 2,4 m	Más de 2,05 hasta 2,3 m	Más de 1,95 hasta 2,2 m	Más de 1,75 hasta 2,00 m
10	Más de 2,6 m	Más de 2,5 m	Más de 2,4 m	Más de 2,3 m	Más de 2,2 m	Más de 2,00 m

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (4 KG)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-41 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 3 m	Menos de 2 m	Menos de 1,5 m	Menos de 1,35 m	Menos de 1 m	Menos de 1 m
1	De 3 m a 3,5 m	De 2 a 2,5 m	De 1,5 a 2 m	De 1,35 m a 1,85 m	De 1 a 1,25 m	De 1 a 1,25 m
2	Más de 3,5 a 4 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2 a 2,5 m	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m
3	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2,35 a 2,85 m	Más de 1,75 a 2,25 m	Más de 1,5 a 2 m
4	Más de 4,5 a 5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,85 a 3,35 m	Más de 2,25 a 2,75 m	Más de 2 a 2,5 m
5	Más de 5 a 5,5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m	Más de 2,75 a 3,25 m	Más de 2,5 a 3 m
6	Más de 5,5 a 6 m	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,85 a 4,35 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3 a 3,5 m
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m	Más de 4,5 m a 5,5 m	Más de 4,35 a 5,35 m	Más de 3,75 a 4,75 m	Más de 3,5 a 4,5 m
8	Más de 7 a 8 m	Más de 6 a 7 m	Más de 5,5 a 6,5 m	Más de 5,35 a 6,35 m	Más de 4,75 a 5,75 m	Más de 4,5 a 5,5 m
9	Más de 8 a 9,5 m	Más de 7 a 8,5 m	Más de 6,5 a 8 m	Más de 6,35 a 7,5 m	Más de 5,75 a 7 m	Más de 5,5 a 7 m
10	Más de 9,5 m	Más de 8,5 m	Más de 8 m	Más de 7,5 m	Más de 7 m	Más de 7 m

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 KG)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-41 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 2,00 m	Menos de 1,70 m	Menos de 1,50 m	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m	Menos de 1,00 m
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m	Más de 1,70 hasta 2,20 m	Más de 1,50 hasta 2,00 m	Más de 1,35 hasta 1,80 m	Más de 1,00 hasta 1,60 m	Más de 1,00 hasta 1,50 m
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m	Más de 2,20 hasta 2,60 m	Más 2,00 hasta 2,35 m	Más de 1,80 hasta 2,25 m	Más de 1,60 hasta 1,85 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m	Más de 2,60 a 3,00 m	Más de 2,35 hasta 2,65 m	Más de 2,25 hasta 2,50 m	Más de 1,85 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 2,00 m
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,25 m	Más de 2,65 hasta 3,00 m	Más de 2,50 hasta 2,75 m	Más de 2,10 hasta 2,50 m	Más de 2,00 hasta 2,30 m
5	Más de 3,75 a 4,25 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,50 m	Más de 2,75 hasta 3,20 m	Más de 2,50 hasta 3,00 m	Más de 2,30 a 2,75 m
6	Más de 4,25 a 5,00 m	Más de 3,75 a 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,50 m	Más de 3,20 hasta 4,00 m	Más de 3,00 hasta 3,75 m	Más de 2,75 hasta 3,50 m
7	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 4,50 m hasta 5,50 m	Más de 4,00 hasta 5,30 m	Más de 3,75 hasta 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,75 m
8	Más de 6,00 a 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 5,50 hasta 6,50 m	Más de 5,30 hasta 6,30 m	Más de 5,00 hasta 6,00 m	Más de 4,75 hasta 6,00 m
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m	Más de 7,00 hasta 8,3 m	Más de 6,50 hasta 8,1 m	Más de 6,30 hasta 7,5 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m
10	Más de 8,5 m	Más de 8,3 m	Más de 8,1 m	Más de 7,5 m	Más de 7,00 m	Más de 7,00 m

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE EL CASAR

TERCERA PRUEBA.- PRUEBA PRÁCTICA

Programa

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 9.- El Derecho administrativo general. La Administración pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 10.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

TEMA 12.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

TEMA 13.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 14.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 15.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha**.** Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 16.- La Administración local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El municipio. El padrón municipal. Las mancomunidades.

TEMA 17.- Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 18.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 19.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 20.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

TEMA 21.- Ordenanzas municipales de: Ordenanza reguladora del uso de fertilizantes orgánicos en agricultura.- Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía.- Ordenanza reguladora de la práctica del botellón en espacios públicos.- Ordenanza de convivencia ciudadana.- Ordenanza reguladora de la venta ambulante

PARTE ESPECIAL

TEMA 22.- La regulación de las Policías locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Se-

guridad. El modelo Policial español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías autonómicas y Policías locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 23.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 24.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 25.- La Policía local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía local como Policía Judicial.

TEMA 26.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 27.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 28.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 29.- Delitos contra la libertad: Las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 30.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 31.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 32.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 33.- Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

TEMA 34.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 35.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 36.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de *Hábeas Corpus*.

TEMA 37.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables.

TEMA 38.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 39.- Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio *non bis in idem*.

TEMA 40.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial**.** Objeto y ámbito de aplicación**.** Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: *Especial* consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 41.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 42.-. Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 43.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 44.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 45.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía local en accidentes de tráfico.

TEMA 46.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 47.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 48.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 49.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 50.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 51.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

TEMA 52.- Procesadores de textos. Microsoft word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 53.- Internet: Conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

TEMA 54.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 55.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 56.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 57.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

Anexo III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo
D.N.I/N.I.F.	Número de Identificación Profesional (N.I.P):	Fecha de nacimiento:	Teléfono de contacto
Domicilio (C/, plaza y nº)	Código Postal:	Localidad	Provincia
Dirección de correo electrónico	Cuerpo de Policía Local de procedencia		

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Categoría	Nº de plazas convocadas	Fecha de publicación en el B.O.P.:	Idioma/s elegido/s

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria arriba indicada, y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta justificante del ingreso de los derechos de examen.

Asimismo, autoriza a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... 2 ..... Firma del solicitante	**TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN** Ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento de El Casar Por un importe de 10,00 €. Número de cuenta: ES78 0030 1259 3203 7510 1273 (Banco de Santander)
La persona firmante autoriza a que las comunicaciones derivadas del presente procedimiento, se practiquen a la dirección de correo electrónico arriba indicada. (Artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos	

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara)

2047

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Casas de San Galindo a 14 de junio de 2015.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

2048

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Casa de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Encierro taurino por el campo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casa de Uceda a 6 de julio de 2016.– El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

2182

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DEPORTIVO. PROCEDIMIENTO ABIERTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato de Gestión del Servicio Público Deportivo de Ayuntamiento de Alovera, por procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Alovera, 19208.

4. Teléfono: 949 275 260.

5. Telefax: 949 270 311.

6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: alovera.sedelectronica.es

d) Número de expediente: 1420/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión

b) Descripción del objeto: Servicio Público Deportivo.

c) Duración: Un año, prorrogable por dos períodos de un año más cada uno (total máximo tres años)

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo de licitación: 53.500 € (IVA excluido)

5. Garantía exigidas.

Provisional: 1.605 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar, la fecha y la hora que se determinen, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

8. Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Alovera, 18 de julio de 2016.

2184

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. PROCEDIMIENTO ABIERTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato del Servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Alovera, por procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Alovera, 19208.

4. Teléfono: 949 275 260.

5. Telefax: 949 270 311.

6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: alovera.sedelectronica.es

d) Número de expediente: 1425/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión.

b)Descripción del objeto: Servicio de Escuela Música Municipal.

c) Duración: Cuatro años, prorrogable por dos períodos de un año más cada uno (total máximo seis años)

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo de Licitación: Máximo de 20% por alumno.

5. Garantía exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar la fecha y la hora que se determinen, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

8. Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Alovera, 18 de julio de 2016.

2183

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA. PROCEDIMIENTO ABIERTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato del Servicio de la Escuela de Danza del Ayuntamiento

de Alovera, por procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Ayuntamiento de Alovera

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Alovera, 19208.

4. Teléfono: 949 275 260.

5. Telefax: 949 270 311.

6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: alovera.sedelectronica.es

d) Número de expediente: 1425/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión.

b)Descripción del objeto: Servicio de Escuela de Danza Municipal.

c) Duración: Cuatro años, prorrogable por dos períodos de un año más cada uno (total máximo seis años).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo de licitación: máximo de 20% por alumno.

5. Garantía exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar, la fecha y la hora que se determinen, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

8. Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Alovera, 18 de julio de 2016.

2188

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas Expte: 739/2016;

Se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo, 20 de julio de 2016.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2189

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Case de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Casa de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de encierro taurino por el campo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser exami-

nado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casa de Uceda a 6 de julio de 2016.– El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

2044

Mancomunidad Tajo Guadiela

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdeconcha a 7 de julio de 2016.– El Presidente, José Antonio de la Fuente Lozano.

2046

Mancomunidad de Municipios Alto Rey

Aprobado inicialmente el expediente para la separación de los municipios de Alcolea de las Peñas, Viana de Jadraque, Robledo de Corpes y Prádena de Atienza de la Mancomunidad de Municipios Alto Rey, por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 17 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hiendelaencina a 29 de junio de 2016.– El Presidente de la Mancomunidad, Jesús Casado Gonzalo.

2049

Mancomunidad de Servicios del Ocejón Tamajón (Guadalajara)

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015

En la Intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, una vez informada por la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y reclamaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta general, se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) *Plazo de admisión:* Durante el anterior.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Tamajón, sede de la Mancomunidad, en horario de oficina.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la corporación.

En Tamajón a 30 de junio de 2016.– El Presidente, Eugenio Esteban de la Morena.

2050

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: CH1
NIG: 19130 44 4 2016 0000218
Modelo: N81291
DSP Despido/Ceses en general 106/2016-C
Procedimiento origen:
Sobre despido
Demandante/s: D./D.ª Basilio Borreguero Casado
Abogado/a: Manuela Montejo Bombin
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª ECURSA TRAINING, SL, FOGASA
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 106/2016-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Basilio Borreguero Casado, contra ECURSA TRAINING, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por D. Basilio Borreguero Casado, frente a ECURSA TRAINING SL, no comparecida y el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y extinguido el contrato de trabajo, con derecho a percibir la indemnización de 192,56 euros y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a estar y pasar por esta declaración y al abono de la citada cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECURSA TRAINING, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.